

# Ayudas para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación (Asesoramiento)

**Organismo:** Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)

## **Objetivo o actuaciones subvencionables:**

1. Realización de proyectos de investigación y desarrollo I+D
2. Ayudas a la realización de proyectos de innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios
3. Ayudas a la contratación de tecnólogos e investigadores para tareas de I+D+I
4. Activos productivos vinculados a un proyecto de I+D

## **Requisitos:**

- Beneficiarios: empresas y entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales; situadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Solo se aceptarán inversiones con posterioridad a la solicitud
- La inversión mínima subvencionable será de 30000 € por participante y proyecto.
- Quedan excluidas aquellas inversiones o gasto cuya base imponible expresada en la correspondiente factura sea inferior a 300 euros
- En caso de existir más de 50 facturas total por expediente y para subvenciones concedidas superiores a 25.000 euros, se deberá aportar informe de comprobación de inversiones con constatación de diversos hechos contables, realizado por auditor-censor jurado de cuentas, según anexo proporcionado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

## **Beneficios:**

1. Realización de proyectos de investigación y desarrollo I+D

Hasta 100% para proyectos de investigación fundamental

Hasta 70% para proyectos de investigación industrial

Hasta 45% para proyectos de Desarrollo experimental.

2. Ayudas a la realización de proyectos de innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios

Hasta 15% para Grandes Empresas

Hasta 25% para Medianas Empresas

Hasta 35% para Pequeñas Empresas

3. Ayudas a la contratación de tecnólogos e investigadores para tareas de I+D+I

Hasta el 100% para las contrataciones realizadas por los Centros Tecnológicos para el desarrollo de proyectos internacionales bilaterales, durante un máximo de dos años por empresa y persona contratada, sujetos a la norma de mínimos.

El resto al 50%, durante un máximo de dos años por empresa y persona contratada sujeto a la norma de mínimos.

En este apartado se salarios y cargas sociales del técnico contratado, así como la formación específica vinculada a las tareas a desempeñar por el personal contratado.

Se deben contratar tecnólogos titulados universitarios, y no haber mantenido relación contractual con la empresa en los dos años anteriores,...

4. Activos productivos vinculados a un proyecto de I+D

10% para las Grandes Empresas sometido al régimen de mínimos.

10% para las Medianas Empresas.

20% para las Pequeñas Empresas

**Plazo de Presentación:** 29 de Mayo de 2009

**Lugar de Presentación:** ADER C/ Muro de la Mata 13-14,  
Logroño

**Más información:** <http://www.ader.es/ayudas/ayudas-por-areas/innovacion-y-desarrollo-tecnologico/proyectos-idad/>

BOR 16 de Febrero de 2009